

tomarse en consideración las candidaturas que se pudieran recibir en dicha Secretaría General, directamente o por vía postal, con posterioridad al indicado límite de plazo.

El mencionado plazo no será de aplicación a las candidaturas que pudieran promover los miembros del jurado de Selección por lo que se refiere al grupo C, pudiendo aquéllas ser presentadas por éstos directamente durante el desarrollo del proceso de selección del concurso.

Cuarta.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, previa propuesta de un Jurado de Selección que, presidido por la titular de dicho Centro directivo, estará integrado además por seis Vocales designados entre destacados profesionales de los medios de comunicación social, especialistas y otras personas directamente vinculadas a la administración medioambiental. Será Secretario del Jurado el Secretario de la Dirección General del Medio Ambiente.

Quinta.-El fallo del concurso se producirá antes del día 15 de mayo de 1985 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose los premios y demás distinciones en un acto integrado en la conmemoración del «Día Mundial del Medio Ambiente» correspondiente al año 1985.

Sexta.-Los premios y demás distinciones se financiarán con cargo al concepto 17.09.226, programa 442A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y su abono se tramitará dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de resolución del concurso.

Séptima.-La Dirección General del Medio Ambiente incorporará a su fondo documental permanente el material o información premiados, reservándose el derecho de decidir su publicación y difusión, por cualquier medio. No obstante, la utilización de dicho material o información, caso de acordarse, se realizaría mencionando su origen y citando el nombre de su autor, autores y/o protagonistas.

Octava.-El material y documentación correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección General del Medio Ambiente se considerará autorizada para decidir sobre el destino del material y documentación que no hubieran sido retirados.

Novena.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 15 de enero de 1985.-La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Ilma. Sra.:

Don....., de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en....., calle o plaza....., número con documento nacional de identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., ante V. I.

Expone: Que a la vista de la convocatoria de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente», que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1985, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjuntando la pertinente documentación y material presenta candidatura para el grupo

Es por lo que, de V. I.,

Solicita: acepte la presente candidatura, con su documentación y material anejos, y la someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En..... a de..... de 1985.

(Firma)

Ilma. Sra. Directora general del Medio Ambiente, Presidenta del Jurado de Selección de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente 1985». Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 28071 Madrid.

2196

RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a actividades y estudios medioambientales.

La ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su disposición adicional decimoquinta, establece que las ayudas y subvenciones que no aparezcan nominativamente asignadas en los Presupuestos deberán ser concedidas con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Por otra parte, la Comisión Interministerial del Medio Ambiente (CIMA), en reunión celebrada el día 19 de abril de 1983, acordó constituir en su seno el Comité de Participación Pública (CPP), para auspiciar una relación más viva y directa entre la propia Comisión y los grupos o colectivos ciudadanos formalmente organizados para el estudio y defensa de los recursos medioambientales.

La Dirección General del Medio Ambiente, como Centro Directivo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y también en su función de Secretaría General de la CIMA, tiene el propósito de someter su actuación en este campo a los mencionados requerimientos de publicidad, concurrencia y objetividad y, en consecuencia, contando con la colaboración del CPP, convoca concurso público, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades y estudios en directa relación con la protección del medio ambiente.

Segunda.-Atendiendo a la actual programación de objetivos de la Dirección General del Medio Ambiente, las subvenciones objeto de concurso se distribuirán entre los grupos y para las finalidades que a continuación se indican:

Grupo A: Actividades

Celebración de cursos, reuniones, jornadas, seminarios, etc., que propicien un mejoramiento de la información y educación sobre temas ambientales.

Grupo B: Estudios e informes

Redacción de textos originales por los que se obtenga un mejor conocimiento del medio físico español, incluyendo concretas propuestas de actuación para la conservación del mismo.

En el marco de dicha preferencia temática, en igualdad de otras circunstancias, se atribuirá prioridad a las solicitudes formuladas por instituciones y entidades colectivas respecto de las individuales y, en similares términos, a las públicas sobre las privadas.

Tercera.-Las actividades o estudios objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual o singular y realizarse dentro del año 1985; por consiguiente, no serán subvencionables otras obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las entidades concursantes, ni aquellas actuaciones o estudios que se hubieran realizado antes o se vayan a realizar después del año 1985.

Cuarta.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 6.000.000 de pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.10.481, programa 442A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado. Dicho importe global se distribuye del siguiente modo:

Grupo A: Actividades

Hasta 4.000.000 de pesetas, con dotaciones unitarias de hasta 250.000 pesetas.

Grupo B: Estudios e informes

Hasta 2.000.000 de pesetas, con dotaciones unitarias de hasta 500.000 pesetas.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse, en triplicado ejemplar, ajustándose a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan como anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución.

Sexta.-Las solicitudes deberán presentarse, directamente o por vía postal, en la Secretaría General de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), introduciendo los tres ejemplares en un solo sobre que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones para actividades y estudios medioambientales. Grupo ...», indicando al dorso el nombre del remitente y, en su caso, la denominación de la Institución o Entidad en cuyo nombre se formule la solicitud.

Séptima.-Por así aconsejarlo la experiencia, a título de ensayo, la presente convocatoria se formula sin establecer fecha o plazo límite para la admisión de solicitudes. En consecuencia, éstas

podrán presentarse desde el mismo día en que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la finalización del ejercicio económico de 1985. En caso de que la disponibilidad presupuestaria que se indica en la base cuarta resultase agotada antes de finalizar el ejercicio, las solicitudes que pudieran recibirse después de tal momento serían reexpedidas a sus remitentes.

Octava.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resoluciones individualizadas de la Dirección General del Medio Ambiente, previa propuesta de una Comisión de Selección que, presidida por la titular de dicho Centro Directivo, estará integrada, además, por seis Vocales designados por aquélla entre personas directamente vinculadas a la administración y gestión medioambiental, una de las cuales será el Presidente del Comité de Participación Pública de la CIMA. La Secretaría de la Comisión será ejercida por el Secretario general de la Dirección General del Medio Ambiente.

Novena.-Para el abono de las subvenciones será requisito imprescindible que los adjudicatarios aporten a la Dirección General del Medio Ambiente documentación acreditativa de que la actividad o estudio objeto de subvención han sido efectivamente realizados y que el importe de la subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida. En el caso de que la actividad o estudio no pudieran ser realizados con antelación por requerir ser financiados, precisamente, en base a la subvención concedida, dicha financiación anticipada, total o parcial, podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario por el importe íntegro o parcial de la subvención, respectivamente, en favor de la Dirección General del Medio Ambiente. Dicho aval será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad o estudio en cuestión, se produzca la justificación a la que más arriba se alude.

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como el fallo del concurso y los acuerdos que adopte la Comisión de Selección del mismo.

Madrid, 21 de enero de 1985.-La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Ilma. Sra.:

Don..... de años de edad, domiciliado en..... calle o plaza..... número....., con documento nacional de identidad..... en su propio nombre o representación de..... ante V. I.,

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de subvenciones para actividades y estudios medioambientales, que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de..... de..... de 1985, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, dentro del grupo....., por importe de..... (aquí la cantidad que se solicite, expresada en cifra y en letras) pesetas para financiar la actividad o estudio denominado(a).....

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente instancia, con su Memoria aneja, y las someta a la consideración de la Comisión de Selección que V. I. preside.

En..... a..... de..... de 1985.

(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-Madrid.

ANEXO 2

MODELO DE MEMORIA

1. Denominación de la Institución/Entidad/Persona física:
2. Sede social/domicilio: En..... calle/plaza....., número....., teléfono ()....., código postal.....
3. Año de iniciación de actividades o estudios en relación con el medio ambiente:
4. Ámbitos de actuación: local; provincial; regional; nacional; internacional.

5. Breve resumen de las principales actividades o estudios realizados o en curso (*):
6. Objeto para el que se solicita la subvención (objetivos, medios disponibles, fechas y lugares de celebración o realización y participantes previstos) (*):
7. Resumen del presupuesto estimativo de ingresos y gastos de la actividad o estudio para los que se solicita la subvención (*):

Conceptos de ingreso	Pesetas	Conceptos de gasto	Pesetas
.....
.....
Total		Total	

8. Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para el que se solicita la subvención (*):

(Lugar, fecha y firma.)

(*): Si fuera preciso, acompañense hojas adicionales, formato UNE A-4

2197 RESOLUCION de 22 de enero de 1985, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la creación de diseños gráficos sobre el medio ambiente.

La Dirección General del Medio Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con objeto de promover la sensibilización social y la concienciación ciudadana en relación con el medio ambiente, convoca concurso público para la creación de carteles y otros diseños gráficos, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.-El concurso tiene por objeto conceder los premios que más adelante se indican a los trabajos de creación gráfica que resulten seleccionados, entre los que concurren, según las siguientes especialidades:

Grupo A: Cartel

Un premio, dotado con 200.000 pesetas, para el mejor diseño de cartel alusivo a la protección del medio ambiente.
Un accésit, dotado con 50.000 pesetas, para el diseño que dentro de este grupo resulte seleccionado en segundo lugar.

Grupo B: Pegatina

Un premio, dotado con 100.000 pesetas, para el mejor diseño de pegatina alusiva a la protección y conservación del medio ambiente.
Un accésit, dotado con 50.000 pesetas, para el diseño que dentro de este grupo resulte seleccionado en segundo lugar.

Grupo C: Logotipo

Un premio, dotado con 100.000 pesetas, para el mejor diseño de logotipo que de forma genérica facilite la identificación de las entidades y actividades relacionadas con el medio ambiente.
Un accésit, dotado con 50.000 pesetas, para el diseño que dentro de este grupo resulte seleccionado en segundo lugar.

Segunda.-Los trabajos concurrentes, presentándose con el modelo de solicitud que figura anexo, deberán ajustarse o aproximarse a los requisitos formales que a título orientativo se indican a continuación:

Grupo A: Cartel

Formato: 1.000 x 700 milímetros.
Color: Cuatricomía.
Soporte: Cartulina de 40 kilogramos.

Grupo B: Pegatina

Formato: 250 x 175 milímetros.
Color: Hasta tres colores planos.
Soporte: Cartulina de 40 kilogramos.

Grupo C: Logotipo

Formato: 250 x 175 milímetros.
Color: Hasta tres colores planos.
Soporte: Cartulina de 40 kilogramos.